

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

Los que suscribimos **JUAN RAMÓN ALCALÁ ELÍAS, WILLIAMS EDUARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ y JOSÉ AGUSTÍN MOYA ROMERO** Regidores del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2024-2027, en uso de las facultades que nos confiere y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 73 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 24 fracción I, 119, 122, fracción II, 130 y 130 bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tenemos a bien someter a consideración a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice ejecutar el proyecto de obra pública consistente en la **Remodelación y Equipamiento del Parque "Haciendas del Sur"**, ubicado en el predio municipal de la **calle Comonfort, entre las calles Francisco Villa y Colón, en la Delegación de San Agustín** de este municipio; lo anterior, con el objeto de consolidar un espacio público digno, accesible y seguro, dotándolo de la infraestructura recreativa, deportiva y forestal necesaria para resarcir el tejido social y promover el sano esparcimiento de las familias de dicha demarcación, por lo que formulo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Derecho a la ciudad, rescate de espacios públicos y atribuciones municipales en materia de infraestructura y equipamiento urbano.

De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 79 de la Constitución Local, los municipios tienen a su cargo las funciones y servicios públicos de parques y jardines. Asimismo, el artículo 73 de la Constitución de Jalisco y el artículo 21 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal facultan al Ayuntamiento para planear, programar, presupuestar y ejecutar las obras públicas necesarias que demanden el interés social y el desarrollo urbano equilibrado. En ese orden de ideas, la intervención integral de un predio que ya forma parte del patrimonio municipal para su equipamiento no solo es una atribución, sino una obligación institucional para garantizar entornos seguros y dignos.

II. Contexto demográfico y diagnóstico de vulnerabilidad comunitaria según el INEGI.

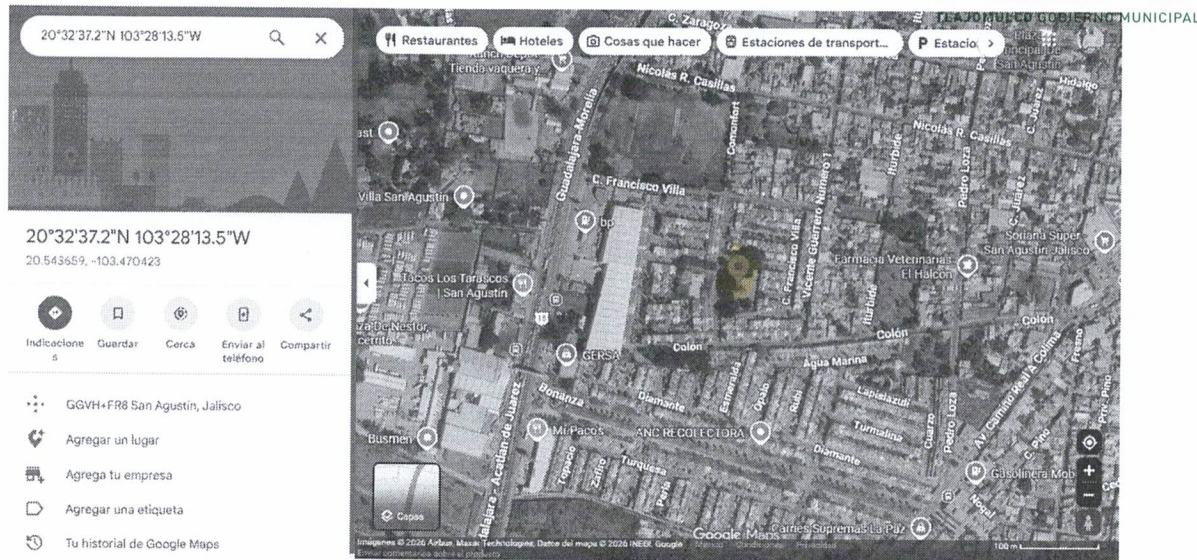
De acuerdo con las variables del Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Delegación de San Agustín se consolida como uno de los polos de mayor densidad de población del poniente municipal. En el polígono específico que rodea la calle Comonfort, las mediciones por AGEB denotan una alta concentración de familias con niños en edad escolar (0 a 14 años) y jóvenes, quienes representan aproximadamente el **31% de la población del entorno inmediato**. Los indicadores del INEGI también reflejan que la falta de equipamiento deportivo y recreativo de libre acceso formalizado correlaciona de forma directa con los polígonos de atención prioritaria para la prevención social. La densificación de viviendas en San Agustín exige de manera apremiante que los predios municipales existentes dejen de ser terrenos baldíos o subutilizados y se conviertan en infraestructura verde activa para el beneficio de miles de habitantes.

III. Garantía del derecho a la salud, sano esparcimiento y resiliencia social.

El artículo 4° de nuestra Carta Magna mandata el derecho a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas. El abandono o falta de equipamiento óptimo en un espacio destinado a parque propicia conductas antisociales, acumulación de residuos y focos de inseguridad, contraviniendo el artículo 5 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, el cual obliga a salvaguardar el orden público y la integridad colectiva. La remodelación del parque "Haciendas del Sur" garantizará un pulmón urbano que incidirá positivamente en la salud física y mental de la comunidad local.

IV. Diagnóstico de la situación física actual del predio en la calle Comonfort.

Actualmente, el predio municipal ubicado en la calle Comonfort, delimitado entre Francisco Villa y Colón, presenta un estado crítico de obsolescencia física, falta de luminarias eficientes, andadores colapsados o de terracería, maleza alta y ausencia de mobiliario urbano adecuado para el descanso o la recreación infantil y deportiva. Esta falta de equipamiento priva a la población de un punto de encuentro seguro, obligando a los menores y deportistas a utilizar las vialidades vehiculares con el riesgo civil que esto representa, o a aislarse en el entorno privado, lo que demerita severamente la plusvalía habitacional y la calidad de vida de las colonias colindantes de la Delegación de San Agustín. A continuación se muestra el croquis correspondiente y se proporciona las coordenadas y ubicación en la que se pretende la colocación del proyecto referido; siendo el siguiente:



Parque Haciendas del Sur	
Ubicación/ Croquis	
https://maps.app.goo.gl/xtc6Yy2LbNFFGsYG6?g_st=ic	

V. Impacto técnico de la remodelación y delimitación del proyecto ejecutivo.

La intervención propuesta contempla una remodelación integral que incluye: la nivelación y diseño de andadores con criterios de accesibilidad universal; la instalación de juegos infantiles modernos y seguros; gimnasios al aire libre; módulos de alumbrado público con tecnología LED para garantizar la seguridad nocturna; reforestación con especies endémicas; e instalación de mobiliario urbano (bancas y contenedores de residuos). El proyecto ejecutivo será turnado al Banco de Proyectos de Obras Públicas para asegurar su correcta viabilidad técnica y su correspondencia con el programa presupuestal del municipio.

VI. Equidad territorial y alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027.

Este proyecto atiende con precisión los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal, integrándose perfectamente en sus ejes estratégicos:

- **Eje 1: Tlajomulco Seguro y en Paz:** La recuperación y equipamiento de espacios públicos desplaza los factores de riesgo delictivo mediante el urbanismo social.
- **Eje 2: Ciudad Sustentable y Ordenada:** Dignifica el suelo municipal y dota de infraestructura verde a las delegaciones en crecimiento.
- **Eje 4: Gobierno Cercano y de Resultados:** Da respuesta directa a las legítimas demandas de las asambleas vecinales de San Agustín para contar con espacios deportivos dignos.

VII. Satisfacción de necesidades colectivas mediante la obra pública.

- El Gobierno Municipal tiene como uno de sus fines la satisfacción de las necesidades colectivas mediante la realización de obras de pavimentación y servicios hidrosanitarios que mejoren la salud colectiva y la movilidad, conforme a los artículos 5 y 21 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Por los antecedentes y motivos ya expuestos, sometemos a consideración del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, para su análisis, discusión y en su caso aprobación y autorización del siguiente:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, para promover la ejecución del proyecto urbano consistente en la **Remodelación y Equipamiento del Parque "Haciendas del Sur"**, ubicado en el predio propiedad municipal de la **calle Comonfort entre las calles Francisco Villa y Colón, en la Delegación de San Agustín** de este municipio.

SEGUNDO. - Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ATENTAMENTE:

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.
"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS
UNE"

REGIDORES TLAJOMULQUENSES.



Juan Ramón Alcalá
Elías



José Agustín Moya
Romero



Williams Eduardo Gutiérrez
Ramírez